

Ciudad de Buenos Aires, 25 de septiembre de 2026.-

Acuerdo Paritario CCT 574/10 – Período septiembre 2026 / junio 2027

Estimados Asociados:

Nos dirigimos a ustedes a fin de informar que, con fecha 24 de septiembre de 2026, **CONINAGRO**, junto con la **Federación de Acopiadores de Cereales** y la **Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA)**, ha suscripto un Acta Complementaria del Acuerdo Paritario correspondiente al **Convenio Colectivo de Trabajo N° 574/10**, que establece la pauta salarial aplicable al período **1° de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027**.

Principales lineamientos del acuerdo:

1. Incremento Septiembre 2026 — 10% (Cláusula Tercera)

Con los haberes de septiembre de 2026 se otorga un incremento del **10% (diez por ciento)** sobre los salarios convencionales vigentes a agosto de 2026, **más las sumas no remunerativas vigentes a dicha fecha**. De este modo, la Asignación No Remunerativa vigente queda **incorporada al salario básico**, conformando el nuevo básico de cada categoría conforme el Anexo I.

2. Incremento Octubre 2026 — 3,5% (Cláusula Cuarta)

Con los haberes de octubre de 2026 se otorga un incremento del **3,5% (tres coma cinco por ciento)** sobre los salarios convencionales vigentes a septiembre de 2026, que conforma el nuevo salario básico de cada categoría.

3. Incremento Noviembre 2026 — 3,5% (Cláusula Quinta)

Con los haberes de noviembre de 2026 se otorga un nuevo incremento del **3,5% (tres coma cinco por ciento)** sobre los salarios convencionales vigentes a octubre de 2026, que conforma el nuevo salario básico de cada categoría.

4. Revisión paritaria — Diciembre 2026 (Cláusula Sexta)

Las partes se reunirán durante el **mes de diciembre de 2026** para revisar la evolución de los salarios acordados frente a la variación del **IPC Nivel General (INDEC)** del período.

5. Aporte Asociación Mutual "20 de Septiembre" (Cláusula Novena)

Se ratifica la vigencia del **aporte solidario y obligatorio del 1%** de la remuneración integral mensual con destino a la Asociación Mutual "20 de Septiembre", conforme la reforma del art. 56 del CCT 574/10, el que los empleadores continuarán reteniendo.

6. Supresión del Aporte Extraordinario Solidario

El presente acuerdo **no contempla el Aporte Extraordinario Solidario del 1%** previsto en acuerdos anteriores. En consecuencia, **los empleadores no deberán practicar retención alguna por dicho concepto**. Ello, en línea con las modificaciones introducidas al art. 9 de la Ley 14.250 y con lo dispuesto por los Decretos 407/2026 y 612/2026.

7. Vigencia y exigibilidad (Cláusulas Séptima y Octava)

Los importes acordados resultan **operativos y exigibles desde la firma del acta**, con independencia de la oportunidad de su homologación administrativa. El acuerdo mantiene su vigencia hasta el **30 de junio de 2027**, con el compromiso de las partes de monitorear mensualmente la evolución de la inflación y de reunirse ante un deterioro pronunciado de la situación económica.

ANEXO I — Escalas Salariales

A continuación, se detallan los montos correspondientes a cada categoría y tramo de tonelaje:

ESCALA SALARIAL — HASTA 50.000 TNS.					
CATEGORÍAS	Básico Junio 2026	Asig. NR Junio 2026	Básico Sept. 2026	Básico Oct. 2026	Básico Nov. 2026
Auxiliar	\$ 1.456.790	\$ 111.568	\$ 1.725.194	\$ 1.785.576	\$ 1.848.071
Laboratorista	\$ 1.517.271	\$ 116.200	\$ 1.796.819	\$ 1.859.707	\$ 1.924.797
Auxiliar especializado	\$ 1.546.870	\$ 118.467	\$ 1.831.871	\$ 1.895.986	\$ 1.962.346
Enc. Galpón o Depósito	\$ 1.586.830	\$ 121.528	\$ 1.879.193	\$ 1.944.965	\$ 2.013.039
Encargado Laboratorio	\$ 1.675.683	\$ 128.332	\$ 1.984.417	\$ 2.053.871	\$ 2.125.757
Balancero	\$ 1.790.166	\$ 137.100	\$ 2.119.992	\$ 2.194.192	\$ 2.270.989
Encargado de Planta	\$ 1.848.243	\$ 141.548	\$ 2.188.770	\$ 2.265.377	\$ 2.344.665
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 1.976.332	\$ 151.358	\$ 2.340.458	\$ 2.422.374	\$ 2.507.157

ESCALA SALARIAL — DE 50.000 A 100.000 TNS.					
CATEGORÍAS	Básico Junio 2026	Asig. NR Junio 2026	Básico Sept. 2026	Básico Oct. 2026	Básico Nov. 2026
Auxiliar	\$ 1.528.214	\$ 117.038	\$ 1.809.778	\$ 1.873.120	\$ 1.938.679
Laboratorista	\$ 1.617.493	\$ 123.876	\$ 1.915.506	\$ 1.982.548	\$ 2.051.938
Auxiliar especializado	\$ 1.655.710	\$ 126.803	\$ 1.960.764	\$ 2.029.391	\$ 2.100.420
Enc. Galpón o Depósito	\$ 1.690.617	\$ 129.476	\$ 2.002.103	\$ 2.072.176	\$ 2.144.702
Encargado Laboratorio	\$ 1.740.628	\$ 133.306	\$ 2.061.328	\$ 2.133.474	\$ 2.208.146
Balancero	\$ 1.859.446	\$ 142.406	\$ 2.202.037	\$ 2.279.108	\$ 2.358.877
Encargado de Planta	\$ 1.919.730	\$ 147.023	\$ 2.273.428	\$ 2.352.998	\$ 2.435.353
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 2.051.911	\$ 157.146	\$ 2.429.963	\$ 2.515.011	\$ 2.603.037

ESCALA SALARIAL — DE 100.000 A 150.000 TNS.					
CATEGORÍAS	Básico Junio 2026	Asig. NR Junio 2026	Básico Sept. 2026	Básico Oct. 2026	Básico Nov. 2026
Auxiliar	\$ 1.622.708	\$ 124.275	\$ 1.921.682	\$ 1.988.941	\$ 2.058.554
Laboratorista	\$ 1.755.121	\$ 134.416	\$ 2.078.491	\$ 2.151.238	\$ 2.226.532
Auxiliar especializado	\$ 1.795.636	\$ 137.519	\$ 2.126.471	\$ 2.200.897	\$ 2.277.929
Enc. Galpón o Depósito	\$ 1.834.760	\$ 140.515	\$ 2.172.803	\$ 2.248.851	\$ 2.327.561
Encargado Laboratorio	\$ 1.986.863	\$ 152.164	\$ 2.352.930	\$ 2.435.282	\$ 2.520.517
Balancero	\$ 2.086.964	\$ 159.830	\$ 2.471.473	\$ 2.557.975	\$ 2.647.504
Encargado de Planta	\$ 2.122.367	\$ 162.542	\$ 2.513.400	\$ 2.601.369	\$ 2.692.417
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 2.230.486	\$ 170.822	\$ 2.641.439	\$ 2.733.890	\$ 2.829.576

ESCALA SALARIAL — DE 150.000 A 200.000 TNS.					
CATEGORÍAS	Básico Junio 2026	Asig. NR Junio 2026	Básico Sept. 2026	Básico Oct. 2026	Básico Nov. 2026
Auxiliar	\$ 1.746.716	\$ 133.772	\$ 2.068.538	\$ 2.140.937	\$ 2.215.869
Laboratorista	\$ 1.830.459	\$ 140.186	\$ 2.167.710	\$ 2.243.580	\$ 2.322.105
Auxiliar especializado	\$ 1.868.604	\$ 143.107	\$ 2.212.883	\$ 2.290.334	\$ 2.370.496
Enc. Galpón o Depósito	\$ 1.913.414	\$ 146.539	\$ 2.265.949	\$ 2.345.257	\$ 2.427.341
Encargado Laboratorio	\$ 2.086.185	\$ 159.771	\$ 2.470.551	\$ 2.557.021	\$ 2.646.516
Balancero	\$ 2.209.854	\$ 169.242	\$ 2.617.005	\$ 2.708.600	\$ 2.803.401
Encargado de Planta	\$ 2.228.478	\$ 170.668	\$ 2.639.061	\$ 2.731.429	\$ 2.827.029
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 2.363.154	\$ 180.982	\$ 2.798.550	\$ 2.896.499	\$ 2.997.877

ESCALA SALARIAL — MÁS DE 200.000 TNS.					
CATEGORÍAS	Básico Junio 2026	Asig. NR Junio 2026	Básico Sept. 2026	Básico Oct. 2026	Básico Nov. 2026
Auxiliar	\$ 1.877.705	\$ 143.804	\$ 2.223.660	\$ 2.301.488	\$ 2.382.040
Laboratorista	\$ 1.967.619	\$ 150.690	\$ 2.330.140	\$ 2.411.695	\$ 2.496.105
Auxiliar especializado	\$ 2.008.774	\$ 153.842	\$ 2.378.878	\$ 2.462.139	\$ 2.548.314
Enc. Galpón o Depósito	\$ 2.056.892	\$ 157.527	\$ 2.435.861	\$ 2.521.116	\$ 2.609.355
Encargado Laboratorio	\$ 2.152.719	\$ 164.866	\$ 2.549.344	\$ 2.638.571	\$ 2.730.921
Balancero	\$ 2.299.017	\$ 176.070	\$ 2.722.596	\$ 2.817.887	\$ 2.916.513
Encargado de Planta	\$ 2.375.607	\$ 181.936	\$ 2.813.298	\$ 2.911.763	\$ 3.013.675
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 2.540.411	\$ 194.558	\$ 3.008.466	\$ 3.113.762	\$ 3.222.744

Se adjunta el texto completo del Acta Acuerdo a efectos de su correcta implementación. Ante cualquier consulta, podrán dirigirse a través de los canales habituales.

Atentamente,

CONINAGRO

FEDERACIÓN DE ACOPIADORES

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO PARITARIA SEPTIEMBRE 2026 – JUNIO 2027 -

CCT 574/10.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen, por la parte sindical y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA)**, con domicilio en Av. Belgrano 510, Entre Piso "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los **Sres. PABLO HUGO PALACIO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, en su carácter de Secretario General y Gremial de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, y el **Dr. Germán Candini**, en su carácter de asesor; y por la parte empresaria, en representación de **CONINAGRO**, con domicilio en calle Lavalle 348, 4º piso, de C.A.B.A. el **DR. OCTAVIO BERMEJO HILGER**; y por la **FEDERACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES**, con domicilio en Avenida Corrientes 127, P.B. de C.A.B.A. lo hace **ALEJANDRO O. CARELLI**, quienes expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos: -----

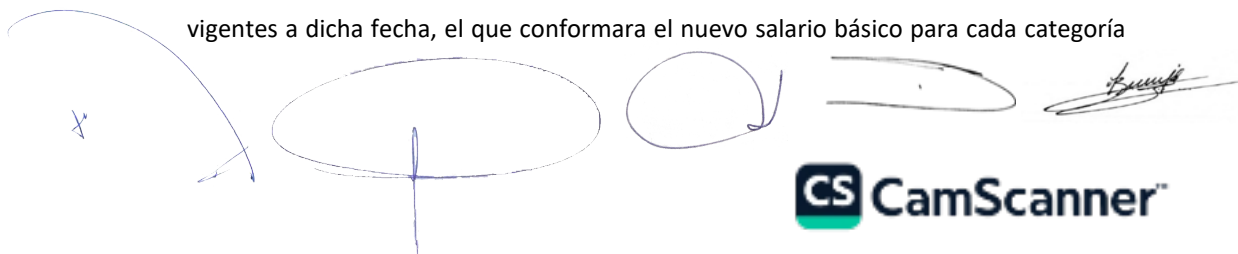
INTRODUCCION: Ambas partes manifiestan que, tal como lo habían acordado, la presente negociación dio comienzo en el mes de julio del pasado año. -----

Que luego de varias jornadas de negociaciones directas y privadas llevadas a cabo entre las partes, arribamos al presente acuerdo paritario que se desarrolla en las cláusulas siguientes; y que establece la nueva pauta salarial del período 1º de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.-----

CLAUSULA PRIMERA: Los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad, como únicas y exclusivas partes legitimadas para la negociación del presente acuerdo salarial correspondiente al CCT nro. 574/10.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Ámbito Personal y Territorial. El acuerdo arribado será de aplicación a todo el personal comprendido en el CCT 574/10.-----

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan otorgar, con los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2026, un incremento del diez por ciento (10%) sobre los salarios convencionales vigentes al mes de agosto de 2026, mas las sumas no remunerativas vigentes a dicha fecha, el que conformara el nuevo salario básico para cada categoría

The image shows several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'P'. To its right are several smaller, more distinct signatures. A blue ink mark, possibly a checkmark or a small 'x', is visible on the far left. The background of the text area is white, and the signatures are written over the bottom portion of the document's content area.

convencional , según lo expresado en las escalas salariales que acompañan el presente como ANEXO I.-

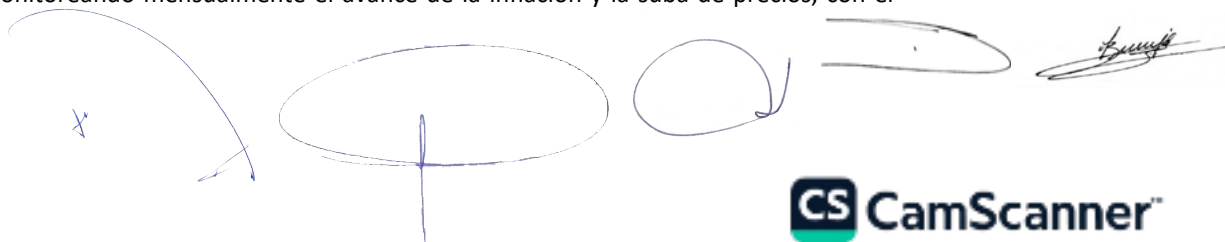
CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan otorgar, con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2026, un incremento del tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre los salarios convencionales vigentes al mes de septiembre de 2026, el que conformara el nuevo salario básico para cada categoría convencional, según lo expresado en las escalas salariales que acompañan el presente como ANEXO I.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan otorgar, con los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2026, un incremento del tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre los salarios convencionales vigentes al mes de octubre de 2026, el que conformara el nuevo salario básico para cada categoría convencional, según lo expresado en las escalas salariales que acompañan el presente como ANEXO I.-----

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan reunirse durante el mes de diciembre de 2026 para hacer una revisión de la evolución de los salarios acordados con la variación del IPC Nivel General (INDEC) del periodo.-----

CLAUSULA SEPTIMA: En atención a la pérdida de vigencia del acuerdo de salario anterior, y en virtud del carácter alimentario que revisten las remuneraciones, las partes convienen que, sin perjuicio de la fecha de su homologación, los importes resultantes de lo acordado en las cláusulas precedentes serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente.-----

CLAUSULA OCTAVA: El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2027, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social, acordando que de deteriorarse en forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores. En virtud de ello, Las Partes de común acuerdo asumen el compromiso de ir monitoreando mensualmente el avance de la inflación y la suba de precios, con el

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right is another signature, followed by a smaller one, and then a signature that appears to be 'Luis'. There is also a blue ink mark that looks like a checkmark or a small 'x' on the left side.

objeto de que los salarios acordados no queden por debajo de la inflación que mensualmente se informa. -----

CLAUSULA NOVENA: ASOCIACION MUTUAL "20 DE SEPTIEMBRE" RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS: Se deja expresa constancia de la vigencia de la reforma del Artículo 56 del CCT 574/10, acuerdo firmado con fecha 29/12/2023 (Cláusula V) y registrado bajo el expediente EX2023-154488130-APN-DGD#MT, por lo que el empleador comprendido en el ámbito personal y territorial de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 574/10 retendrá a todos los trabajadores incluidos en el mismo, un aporte solidario y obligatorio, Aporte Asociación Mutual "20 de Septiembre", equivalente al uno por ciento (1%) de la remuneración integral mensual, destinado a los fines establecidos en el artículo 2.III del Estatuto de la Entidad gremial.-----

CLAUSULA DECIMA: Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda. - -----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Las Partes ratifican el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo. -----

No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.



PABLO HUGO PALACIO
SECRETARIO GENERAL
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.

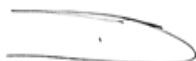
URGARA

FEDERACIÓN DE ACOPIADORES

CONINAGRO



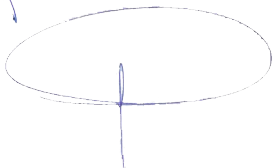
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Sec. Gremial e Interiores
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



Alejandro O. Carelli
Apoderado

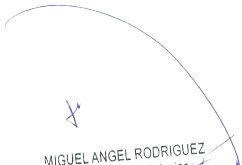


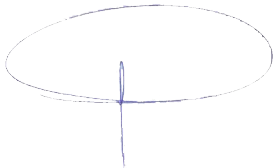
Octavio Bermejo Hilger
Apoderado



ANEXO 1					
Escala Salarial HASTA 50M TNS.					
CATEGORIAS	Basico Junio 2026	Asig NR Junio	Basico Septiembre 2026	Basico Octubre 2026	Basico Noviembre 2026
Auxiliar	\$ 1.456.790	\$ 111.568	\$ 1.725.194	\$ 1.785.576	\$ 1.848.071
Laboratorista	\$ 1.517.271	\$ 116.200	\$ 1.796.819	\$ 1.859.707	\$ 1.924.797
Auxiliar especializado	\$ 1.546.870	\$ 118.467	\$ 1.831.871	\$ 1.895.986	\$ 1.962.346
Enc. Galpón o Deposito	\$ 1.586.830	\$ 121.528	\$ 1.879.193	\$ 1.944.965	\$ 2.013.039
Encargado Laboratorio	\$ 1.675.683	\$ 128.332	\$ 1.984.417	\$ 2.053.871	\$ 2.125.757
Balancero	\$ 1.790.166	\$ 137.100	\$ 2.119.992	\$ 2.194.192	\$ 2.270.989
Encargado de Planta	\$ 1.848.243	\$ 141.548	\$ 2.188.770	\$ 2.265.377	\$ 2.344.665
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 1.976.332	\$ 151.358	\$ 2.340.458	\$ 2.422.374	\$ 2.507.157
Escala Salarial DE 50 A 100M TNS.					
CATEGORIAS	Basico Junio 2026	Asig NR Junio	Basico Septiembre 2026	Basico Octubre 2026	Basico Noviembre 2026
Auxiliar	\$ 1.528.214	\$ 117.038	\$ 1.809.778	\$ 1.873.120	\$ 1.938.679
Laboratorista	\$ 1.617.493	\$ 123.876	\$ 1.915.506	\$ 1.982.548	\$ 2.051.938
Auxiliar especializado	\$ 1.655.710	\$ 126.803	\$ 1.960.764	\$ 2.029.391	\$ 2.100.420
Enc. Galpón o Deposito	\$ 1.690.617	\$ 129.476	\$ 2.002.103	\$ 2.072.176	\$ 2.144.702
Encargado Laboratorio	\$ 1.740.628	\$ 133.306	\$ 2.061.328	\$ 2.133.474	\$ 2.208.146
Balancero	\$ 1.859.446	\$ 142.406	\$ 2.202.037	\$ 2.279.108	\$ 2.358.877
Encargado de Planta	\$ 1.919.730	\$ 147.023	\$ 2.273.428	\$ 2.352.998	\$ 2.435.353
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 2.051.911	\$ 157.146	\$ 2.429.963	\$ 2.515.011	\$ 2.603.037
Escala Salarial DE 100 A 150M TNS.					
CATEGORIAS	Basico Junio 2026	Asig NR Junio	Basico Septiembre 2026	Basico Octubre 2026	Basico Noviembre 2026
Auxiliar	\$ 1.622.708	\$ 124.275	\$ 1.921.682	\$ 1.988.941	\$ 2.058.554
Laboratorista	\$ 1.755.121	\$ 134.416	\$ 2.078.491	\$ 2.151.238	\$ 2.226.532
Auxiliar especializado	\$ 1.795.636	\$ 137.519	\$ 2.126.471	\$ 2.200.897	\$ 2.277.929
Enc. Galpón o Deposito	\$ 1.834.760	\$ 140.515	\$ 2.172.803	\$ 2.248.851	\$ 2.327.561
Encargado Laboratorio	\$ 1.986.863	\$ 152.164	\$ 2.352.930	\$ 2.435.282	\$ 2.520.517
Balancero	\$ 2.086.964	\$ 159.830	\$ 2.471.473	\$ 2.557.975	\$ 2.647.504
Encargado de Planta	\$ 2.122.367	\$ 162.542	\$ 2.513.400	\$ 2.601.369	\$ 2.692.417
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 2.230.486	\$ 170.822	\$ 2.641.439	\$ 2.733.890	\$ 2.829.576


PABLO HUGO PALACIO
SECRETARIO GENERAL
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.


MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Sec. Gremial e Interior
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.

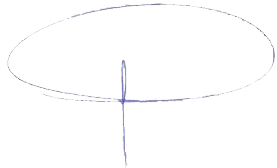


Escala Salarial DE 150 A 200M TNS.					
CATEGORIAS	Basico Junio 2026	Asig NR Junio	Basico Septiembre 2026	Basico Octubre 2026	Basico Noviembre 2026
Auxiliar	\$ 1.746.716	\$ 133.772	\$ 2.068.538	\$ 2.140.937	\$ 2.215.869
Laboratorista	\$ 1.830.459	\$ 140.186	\$ 2.167.710	\$ 2.243.580	\$ 2.322.105
Auxiliar especializado	\$ 1.868.604	\$ 143.107	\$ 2.212.883	\$ 2.290.334	\$ 2.370.496
Enc. Galpón o Deposito	\$ 1.913.414	\$ 146.539	\$ 2.265.949	\$ 2.345.257	\$ 2.427.341
Encargado Laboratorio	\$ 2.086.185	\$ 159.771	\$ 2.470.551	\$ 2.557.021	\$ 2.646.516
Balancero	\$ 2.209.854	\$ 169.242	\$ 2.617.005	\$ 2.708.600	\$ 2.803.401
Encargado de Planta	\$ 2.228.478	\$ 170.668	\$ 2.639.061	\$ 2.731.429	\$ 2.827.029
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 2.363.154	\$ 180.982	\$ 2.798.550	\$ 2.896.499	\$ 2.997.877

Escala Salarial MAS DE 200M TNS.					
CATEGORIAS	Basico Junio 2026	Asig NR Junio	Basico Septiembre 2026	Basico Octubre 2026	Basico Noviembre 2026
Auxiliar	1.877.705	143.804	\$ 2.223.660	\$ 2.301.488	\$ 2.382.040
Laboratorista	1.967.619	150.690	\$ 2.330.140	\$ 2.411.695	\$ 2.496.105
Auxiliar especializado	2.008.774	153.842	\$ 2.378.878	\$ 2.462.139	\$ 2.548.314
Enc. Galpón o Deposito	2.056.892	157.527	\$ 2.435.861	\$ 2.521.116	\$ 2.609.355
Encargado Laboratorio	2.152.719	164.866	\$ 2.549.344	\$ 2.638.571	\$ 2.730.921
Balancero	2.299.017	176.070	\$ 2.722.596	\$ 2.817.887	\$ 2.916.513
Encargado de Planta	2.375.607	181.936	\$ 2.813.298	\$ 2.911.763	\$ 3.013.675
Recibidor o Perito Clasif.	2.540.411	194.558	\$ 3.008.466	\$ 3.113.762	\$ 3.222.744


MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Sec. Gremial e Interior
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.









PABLO HUGO PALACIO
SECRETARIO GENERAL
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.25 18:10:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Carátula Expediente

Número:

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-93964988- -APN-CGDTEYS#MCH

Expediente: EX-2026-93964988- -APN-CGDTEYS#MCH

Fecha Caratulación: 25/09/2026

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30526925501

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION RECIBIDORES DE GRANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - URGARA

Email: departamentojuridico@urgara.org.ar

Teléfono: 1140417859

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 1

Localidad: MONSERRAT

Domicilio: AV BELGRANO - 510

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: C1092AAS

Observaciones: ENTREPISO B

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.25 18:15:30 -03:00